

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL” 27 ENE 2022

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°.....000725**

Visto, la HRC. N° 23540-21, Informe N° 002-2022/GOB.REG.PIURA-DREP-ADM-AINF y demás documentos sustentatorios que se adjuntan en un total de treinta y dos (32) folios útiles,

**CONSIDERANDO,**

Que, según el Art 13.1 del DS N° 05-2021.MINEDU, la I.E. privada puede trasladar uno o más servicios educativos previamente autorizados, o una parte de ellos, a uno o más locales distintos a donde operan tales servicios, siempre que estos se encuentren ubicados dentro del ámbito de competencia de una misma UGEL;

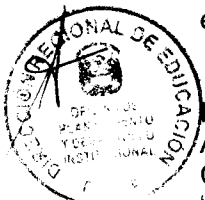
Que, HRC N° 23540 del 28 de Octubre del 2021, doña Julissa Guisela VIERA SUYON con DNI N° 43962438 en condición de propietaria de la Institución Educativa del Nivel Inicial (II ciclo) de básica regular y gestión privada ubicada en el AH Independencia Mz E Lotes 03-04, distrito Castilla, provincia Piura, solicita autorizar el traslado de servicio educativo de la Institución Educativa de Educación Básica – Nivel Inicial (II ciclo) “EBENEZER SCHOOL” al inmueble ubicado en la calle Callao N° 875, distrito Castilla, provincia Piura, departamento Piura. Con Oficio N° 612-2021/GOB.REG.PIURA-OPDI-RAC se derivaron los actuados a la Dirección de Administración a fin que el ingeniero responsable de Infraestructura emita el informe técnico correspondiente de conformidad con el DS N° 05-2021-MINEDU.

Que, mediante Informe N° 002-2022/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-INF. del 18 de Enero del 2022, el Ingeniero responsable de Infraestructura de la Dirección de Administración de la DRE Piura concluye que el local ubicado en la calle Callao N° 875, distrito Castilla, provincia Piura, departamento Piura, propuesto para el funcionamiento de la I.E. “EBENEZER SCHOOL”, es una construcción de material noble de dos plantas en buen estado de conservación y cuenta con los servicios básicos de agua, desagüe, electricidad y telefonía con una capacidad de 75 alumnos/turno que reúne las condiciones de infraestructura para el uso educativo, siendo procedente autorizar a partir del 04 de Enero del 2022 el traslado de servicio educativo del nivel inicial (II ciclo), pudiendo laborar en dos turnos, debiendo emitirse la autorización respectiva,

Que, estando a lo informado por el Especialista en Racionalización de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Institucional (Informe N° 07-2022/GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-RAC) y a lo aprobado con fecha 26.01.2022 por la Directora de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la DRE Piura conforme al reverso del citado informe y de conformidad con la Ley General de Educación 28044, Ley N° 26549 de Centros Educativos privados y su Reglamento el D.S. N° 005-2021-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere el D.S. N° 011-2012-ED, Ley 27444, la R.E.R. N° 274-2020-GOB.REG.PIURA-GR

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** el traslado del servicio educativo de la Institución Educativa de gestión privada como se indica:



000725

-Denominación Institución Educativa "EBENEZER SCHOOL"

-Tipo de Gestión Privada

-Modalidad Básica Regular

-Resolución de autorización RDR N° 3856-2019

-Nivel autorizado Inicial (II ciclo)

-Turno Mañana y tarde

-Propietaria Julissa Guisela VIERA SUYON  
DNI : N° 43962438  
Correo electrónico: colegioebenezerschool@gmail.com

-Código Modular 1775014

-RUC 10439624383

-UGEL Piura

-Ubicación del nuevo local  
Dirección Calle Callao N° 875,  
Distrito Castilla  
Provincia Piura  
Departamento Piura

-Nivel a trasladar Inicial (II ciclo)

-Fecha prevista del traslado 04 de Enero del 2022

-Capacidad del local 75 alumnos/turno

- Ambientes, Area, capacidad

AMBIENTES	AREA (m <sup>2</sup> )	CAPACIDAD (ALUM/TURNO)
<b>PRIMER PISO</b>		
Dirección	26.85	-
Aula 01- 03 años	12.00	06
Aula 02-04 años	12.00	06
Aula 03-05 años	12.00	06
S.H. Niños	7.42	-
S.H. Niñas	6.93	-
Patio	157.49	75

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a doña Julissa Guisela VIERA SUYON , en calle Callao N° 875, distrito Castilla, provincia y departamento Piura, al Director de la UGEL Piura, a los Especialistas en Racionalización y Estadística de la DRE Piura y UGEL Piura en la forma y modo que establece la ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**LIC. ELMER BONIFAZ LOPEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**PIURA**

EBL/DREP  
DELS/DOPDI  
RATR/ERAC  
PGY/TEC. ADM II